

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	18 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1835 y 31 de Octubre de 1852.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Sma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córdoba sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2653.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

D. Francisco Cantero y Zafra, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en triple número cubrir el encabezamiento de consumos respectivo al año económico de 1877 a 78 y recargos autorizados por medio del arriendo de los derechos a venta libre, en su consecuencia tendrán lugar las subastas oportunas en los días tres y diez del próximo mes de Junio en las casas capitulares y hora de diez a doce de la mañana, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente de espresado ramo y que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Y con el fin de que tengan conocimiento de ello los que quieran interesarse en dichos actos se publica el presente en Zuheros a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Francisco Cantero.

Núm. 2654.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Gimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa de Palenciana.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1877 a 1878, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y reclamar de agravios que se les puedan haber inferido; en la inteligencia que terminado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna por justa que esta sea.

Palenciana 18 de Mayo de 1877. Bartolomé Gimenez.—Leopoldo Herrero, secretario.

Núm. 2695.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

D. Federico Marin Carrillo, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que, con acuerdo de la corporacion, se remata en subasta pública el arbitrio impuesto sobre alquiler de pesas y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de

4798 pesetas para el inmediato año económico de 1877 a 78, con estricta sujecion a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría capitular; siendo la primera subasta el día primero de Junio próximo de once a doce de su mañana en estas casas Consistoriales, y la segunda, el ocho del propio mes y hora señalada, esta, para la mejora del 5 por 100 sobre la cantidad en que quedase en el primer acto; teniéndose de no resultar postor el espresado día primero, la segunda de aquellas, como primera, abriéndose de nuevo de doce a una de la tarde, para la indicada mejora del 5 por 100, y terminándose con pujas a la llana en favor del mejor licitador. Y para comun inteligencia, se fija y publica en Carcabuey a 24 de Mayo de 1877.—Federico Marin Carrillo.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 2696.

D. Pedro Miguel Serrano y Rodriguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este ilustre Ayuntamiento asociado a triple número de contribuyentes, representadas por estos todas las clases, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos y recargos que se autoricen, a venta libre, para hacer efectivo su encabezamiento en el próximo año económico de 1877 a 1878: en su consecuencia, se anuncia la subasta bajo el tipo de diez y seis mil seiscientas sesenta y tres pesetas treinta y siete céntimos, incluso el tres por ciento sobre el cupo de

cobranza y conduccion, y el diez por ciento aumentado sobre el mismo, convocando licitadores para sus dos remates abiertos que han de tener lugar en estas casas Consistoriales en los días treinta de Mayo actual y seis de Junio, de diez a doce de su mañana, con estricta sujecion al pliego de condiciones, que desde hoy queda de manifiesto en la Secretaría capitular y de las que podrán ilustrarse, para que sepan a qué atenerse, las personas que deseen interesarse en dichos actos. Y para comun inteligencia se fija y publica el presente en Carcabuey a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro Miguel Serrano.—Por su mandado, Francisco de P. Garcia, Secretario.

Núm. 2697.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Rey.

Hecha por la nueva junta pericial la última rectificacion al apéndice del amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del mismo, respectivo al año económico proximo de 1877 a 78, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion ordinaria de este día, atendido lo avanzado del tiempo, ha acordado su exposicion al público por término de quince días, que empezaran a contarse desde el presente, para que durante él, pueda ser examinado por los interesados que lo deseen, y hacer las reclamaciones que estimen.

Villanueva del Rey 20 de Mayo de 1877.—Andrés A. Sanchez.—P. M. de S. S., Aquino Gil, secretario.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

D. Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Rambla.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y triple número de asociados al mismo y con la debida autorización del Sr. Gefe económico de la provincia, se subastan los ramos de consumo que se encuentra encabezada esta población para el próximo año de 1877 á 78, por especies separadas asociadas las unas y las otras; y cuyo remate tendrá efecto el día cinco de Junio próximo á las doce de su mañana, en estas Casas consistoriales, bajo los tipos y recargos que se detallan á continuación y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Grupos.	Especies.	Cantidad de las especies gravadas.	Unidad.	Precio de la tarifa. Pesetas. Céntimos.	Producto general que responde á cada una de las especies. Pesetas. Céntimos.	Gravámen del 15 Id. para el Tesoro. Pesetas. Céntimos.	Id. del 40 por 100 para municipales. Pesetas. Céntimos.	Tipos de las subastas. Pesetas Céntimos
1.º	Vinos de todas clases. Carne de cerdo en fresco. Id. de id. salada.	92000 49700 10100	100 litros. Kilógramo. id.	4 ¢ > 09 > 43	3680 ¢ 1773 ¢ 1313 ¢	552 ¢ 265 95 196 95	4232 ¢ 2088 95 1509 95	15561 80
2.º	Aguardiente de 18 grados. Arroz y garbanzos. Trigo y sus harinas. Cebada, centeno etc. Los demás granos y semillas. Sal.	29100 45000 877066 160000 60000 41808	100 cada grado. 100 kilos. id. id. id. id.	49 ¢ 1 12 ¢ 1 ¢ > 30 ¢ > 20 ¢ > ¢	2566 62 504 ¢ 8770 66 480 ¢ 120 ¢ 3762 72	385 ¢ 75 60 4315 60 72 ¢ 18 ¢ 564 40	2951 62 579 60 10086 26 552 ¢ 138 ¢ 4527 12	37269 20
3.º	Aceites de todas clases. Vinagre.	54700 18100	Kilógramo 400 litros.	> 09 ¢ > 2 ¢	4923 ¢ 362 ¢	738 45 54 30	5661 45 416 30	12155 50
4.º	Jabon. Pescado de mar. Carbon vegetal.	10400 15000 20000	Kilógramo. id. 100 kilos.	> 07 ¢ > 04 ¢ > 20 ¢	728 ¢ 150 ¢ 40 ¢	109 20 22 50 6 ¢	837 20 172 50 46 ¢	2111 40
Totales.					29170 ¢	4375 95	33548 95	67097 90

La Rambla veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. — El Alcalde, Alfonso Doblas y Espejo. — Antonio Maria Gomez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Almodóvar del Rio.

Don Rafael Lopez Féria, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día anterior, acordó sacar á subasta para su arriendo por tres años, á contar desde primero de Julio próximo al treinta de Junio de mil ochocientos ochenta, el pasaje de la Barca que sobre el rio del Guadalquivir tienen los propios de esta villa, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal, y cuyo remate tendrá lugar en estas Salas Capitulares el día diez y siete del próximo mes de Junio de once á doce de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo y acompañándose al mismo la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cuarta parte del tipo de la subasta.

Almodóvar del Rio 25 de Mayo de 1877. — Rafael Lopez.

Modelo de proposiciones.

D. N. N..., vecino de..., cuya cédula acompaño, enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Mayo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del pasaje de la Barca de los propios de esta villa y por el tiempo de tres años, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de... en cada un año.

Alcaldía constitucional de Luque.

D. José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Luque.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previo dictámen del Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio económico del año próximo de 1877 á 78, cumpliendo lo determinado en el artículo 129 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, reformado por la de 16 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia para la reclamación de agravios á que hubiere lugar.

Luque veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.— José Calvo de Leon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario.

Núm. 2715.

Alcaldía constitucional de Montemayor.

D. Salvador Carmona Gomez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que hallándose concluido el apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo en el próximo ejercicio económico, se encuentra de manifiesto en esta Secretaria por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar de agravios dentro de dicho plazo; en la inteligencia que trascurrido este ninguna reclamacion será atendida.

Montemayor veinte y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Salvador Carmona.— José M. Capilla, Secretario.

Núm. 2716.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Don José Maria Prieto y Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa y presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hago saber: que no habiendo podido tener efecto los conciertos parciales con los especuladores, cosecheros y fabricantes de las especies de consumos gravadas en la tarifa vigente, por no haberlo solicitado ninguno de los respectivos gremios en los tres dias que han tenido de término para celebrarlos, se convocan por el presente licitadores al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de dichas especies a venta libre, segundo medio adoptado por el Ayuntamiento y adjuntos en sesion de 24 del actual, para cuyo acto, que deberá tener lugar en dos remates, se señalan los dias 3 y 10 del inmediato Junio de diez a doce de la mañana en estas Casas Consistoriales, y bajo los tipos y condiciones que constan del expediente formado al efecto y que desde hoy quedan de manifiesto en la Secretaria municipal, á disposicion de quien juzgue examinarlo.

Y para la general inteligencia se fija y publica el presente.

Encinas Reales veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos setenta

y siete.—José Maria Prieto —P. O. Joaquín Roldan.

Número. 2717.

Alcaldía constitucional de Espiel.

Don José Caballero Ruiz, Teniente de Alcalde de esta villa de Espiel y Alcalde accidental de la misma.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa en el año económico de 1877 á 1878, se publica por quince dias, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Espiel 25 de Mayo de 1877.— José Caballero.—Basilio Manso.

Núm. 2718.

Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Don Rafael Reina Carvajal, Licenciado en jurisprudencia y Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento tomado en diez y nueve de los corrientes se subastan en la forma ordinaria los arbitrios y servicios públicos del entrante año económico de 1877-78, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

La licitacion tendrá efecto en la casa de la villa á las once de la mañana de los dias 11 y 14 de arbitrios sobre ocupacion de la via pública, uso voluntario de medidas y pasage por el puente sobre el rio Genil; y los 13 y 16 pesos y romanas, sobrante del convento de San Francisco, y servicios, alumbrado, fuentes y cañerías públicas.

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Puente Genil 27 de Mayo de Mayo de 1877.—El Alcalde, Rafael Reina.—El Secretario, Francisco P. Mivas.

Núm. 2719.

Alcaldía constitucional de Zuheros.

Don Antonio Alcalá y Poyato, primer Teniente de Alcalde y accidental de esta villa.

Hago saber: que hallándose en borrador por la Junta pericial el

amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico próximo venidero de 1877 á 78, el Ayuntamiento de mi interina presidencia ha acordado se esponga al público por término de quince dias contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo término los vecinos y hacendados forasteros podrán presentar las reclamaciones de agravios que crean haberseles inferido; en la inteligencia que trascurrido el plazo fijado no se oirá reclamacion alguna y se procederá á su estension en limpio.

Y para la general inteligencia se publica y fija el presente en Zuheros á 25 de Mayo de 1877.—Antonio Alcalá.

JUZGADOS.

Núm. 2684.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Don Rafael Rada y Marin, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que se presente en el Juzgado, á Tomás Jimenez y Jimenez, de esta naturaleza y vecindad, casado, del campo y de veintitres años de edad, á fin de hacerle cierta notificacion acordada en las diligencias de ejecucion de sentencia de la causa que se le siguió sobre lesiones.

Dado en Lucena á seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Rafael Rada.—Por mandado de S. S., Miguel José Mateos.

Núm. 2686.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este mi Juzgado y ante el infrascripto Escribano, á solicitud del Procurador Don Antonio Gonzalez Aguilar, en nombre de Don Pedro Castañero y Grajera, contra los herederos de la Excelentísima Señora Doña Maria del Carmen Bernuy y Aguayo, Marquesa viuda que fue de Villaseca, por cobranza de reales, he man-

dado sacar nuevamente á pública subasta en venta, las dos fincas siguientes:

Un cortijo nombrado Prado Medel, en el término de la Rambla, de cabida de doscientas cuarenta y ocho fanegas y seis celemines de tierra, con caserío de teja, venero de agua potable y pilar, apreciado en treinta mil cien pesetas.

Y una huerta llamada de Prado Medel, enclavada dentro de las tierras del espresado cortijo, compuesta de cuatro fanegas y siete celemines, con casa de teja, agua potable, alberca, árboles frutales, viña, cañaveral y alameda, apreciada en once mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas.

Cuyos linderos y demás circunstancias constan de los referidos autos; y para su remate he señalado el dia veinte y uno de Junio próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de dichos aprecios.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del señor Juez, Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 2729.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de Sevilla.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital y pueblos de su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por segunda y ultima vez á los que se crean con derecho á la herencia de Don Manuel Sanchez Caballero, muerto intestado en la villa de Olivares, natural de Añora en la provincia de Córdoba, y vecino de esta ciudad, cuya defuncion le ocurrió el diez y siete de Octubre último, siendo lego profeso é hijo legitimo de Don Francisco Sanchez y de Doña Maria Caballero, para que en el término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia y en el de la de Córdoba, se presenten en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á deducir sus pretensiones; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar, siendo de advertir que á virtud de la primera citacion y emplazamiento no se ha presentado persona alguna.

Y para que llegue á noticia de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor en Sevilla y Abril veinte y cuatro de mil ochocientos setenta y siete.—Salvador Romero.—El Escribano actuante, Tomás de Orellana.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en expediente juicio ab intestato de Manuel Lucena Cañete, que fué de esta vecindad, promovido por Maria de la Concepcion Prieto, viuda de aquel, y á su nombre el Procurador D. Juan Manuel Lucena y Córdoba, y que pende en este Juzgado y por ante mí, se llama á los que se crean con derecho á heredar al repetido Manuel Lucena Cañete, para que en el término de treinta días, contados desde el de la insercion de este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan á deducirlo en este expresado Juzgado.

Dado en Aguilar y Mayo nueve de mil ochocientos setenta y siete.
—Joaquin de Heredia y Crespo.

De cuantas enfermedades llevan su contingente á los boletines de fallecimiento, la mas común, la que mas desespera á las familias, la que cada día ocasiona mayor número de victimas, es, sin duda alguna, la tisis pulmonar.

Experimentos hechos, primero en Bruselas y despues en otras muchas ciudades, han probado que el alquitran, producto resinoso del pino, ejerce una accion notabilísima y en extremo benéfica en los enfermos que padecen de tisis ó de bronquitis.

La mejor manera de emplear al Alquitran es en forma de capsulas. Las «Capsulas de Alquitran de Guyot» han llegado á ser un remedio popular para combatir con éxito seguro las citadas enfermedades. Se toman en dosis de dos capsulas, á la hora de las comidas, y el alivio se deja sentir rápidamente.

Para evitar las numerosas imitaciones de que este producto ha sido objeto, exijase en la etiqueta del frasco la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en las principales farmacias. 12

Un remedio barato. Para curar prontamente el resfriado, la tos, la bronquitis, el catarro, la tisis y en general todas las afecciones de los bronquios y de los pulmones, tómense dos «Capsulas de Alquitran de Guyot» en el momento de las comidas.

Como cada frasco contiene 60 capsulas, el remedio viene á salir á merced de un real diario y dispensa del empleo de tisanas pastillas y jarabes.

Numerosas imitaciones. Para evitarlas, exijase en la etiqueta de los frascos la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en la mayor parte de las farmacias. 13

ANUNCIOS.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cinco actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 30 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse os envíos.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene correspondencia el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con formularios etc.,» 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

ARRENDAMIENTO.

En la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales número 2 plazuela de D. Gomez de esta ciudad, se trata desde el día del arrendamiento, para desde San Juan próximo, de la casa núm. 746, sita en la calle del Potro ó Lineros de esta dicha ciudad.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos citados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Migue Guisarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, B.º; Madrid

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Enxabio Freixa Rabasó:

«Prentuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION

de inmuebles, cultivo y ganaderia.—Contiene: Formularios completa de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 28 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumidor.—(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

ARRENDAMIENTO.

Desde San Juan próximo se arriendan dos casas, situada la una en la calleja del Nacimiento, núm. 4, en la Ribera, y la otra en la calle del Potro ó Lineros, núm. 76; tratándose de ellas desde el día en la Administracion de los señores Marqueses de Viana, establecida en las casas principales núm. 2, Plazuela de Don Gomez de esta capital. C-3

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Papel pautado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para testo en las escuelas de Instruccion primaria: se vende en la libreria del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.